

DIARIO COSTARRICENSE.

PERIODICO GENERAL E INDEPENDIENTE.

Editor, Rafael Carranza. Administrador, Julian M. Conejo.

Dirección:

Oficina calle de la Merced N: 18
frente a la
IMPRESA NACIONAL.

S. José martes 28 de agosto de 1888

Precios.

Numero suelto 0-10 cs
Susc. por mes. 1-00

BOTICA FRANCESA.

A este establecimiento acaba de llegar un surtido variado de drogas y medicinas frescas, entre ellas:

Ioduro de potasio—Salicilato de soda—Subnitrate de Bismuto—Pepsina—Lactopeptina—Opio [en polvo - Quinina de Pelletier y Americana—Hierro Dialisado—Pastillas de Hierro reducido por el Hidrógeno—Capsulas de Copaiba—Castor y Mático—Pildoras de Blancard—Inyecciones Brou y Matico—Zarzaparrilla de Bristol—Pastillas de Santonino—Valerianato de Quinina en polvo y cristalizado—Pildoras de Quinina, de Ruibarbo compuestas y Valerianato de Quinina, gelatinadas—Bromuro de Ammonia—Bromuro de Potasa—Iodoformo—Jabón Carbólico para animales—Manteca de Cacao—Yeso para Dentistas—Lúpulo—Vaselina—Copas de Cristal para Cocktails—Acido Carbólico cristalizado—Sagú en polvo—Avena molida—Gelatina—Cola y Gelatina para sombreros—Leche de Azufre—Acido Oxálico—Goma Arábica—Anilinas varios colores—Extractos de Campeche—Extracto—Palo de Mora y otros varios artículos como: Medicinas de Patente, Extractos finos para el pañuelo, Jabones, & & que la presente lista no alcanza a enumerar.

Todo esto se vende á precios sumamente moderados.

HOTEL Y RESTAURANTE

ITALO AMERICANO.

Emilio D. Chiappe.
Propietario.

Servicio del Restaurante á la carta.
abono. San José de Costa-Rica.

LECHE SUISA

condensada de Nestlé, premiada con más de 20 medallas, vende, á \$ 15 caja de 4 docenas,

Eduardo Pochet.

10 v 3

¡Suicidio horroroso!

En los tiempos que corren, NINGUN HOTEL puede decirse que tiene **buen servicio**, si carece de las comodidades del siglo, es decir, si no tiene todas sus habitaciones **comunicadas eléctricamente** con un anunciador central, y los timbres necesarios para llamar sirvientes, como se **estableció últimamente en el Gran Hotel.**

El infrascrito se hace cargo de proporcionar estas comodidades, ya dando los materiales, ya pidiéndolos de su cuenta al exterior.

También sé componen y colocan teléfonos y timbres eléctricos en casas particulares.

San José, 15 de agosto de 1888

FAUST. SOLERA.

(frente á las alcaldías.)

5 v. 3

OPORTUNIDAD.

Se vende por menos de su valor, un magnifico piano de la reconocida fábrica "Pleyel."—En esta imprenta se dará razon.

5 v 3

AVISO.

En la Agencia Central de Comisiones acaba de llegar Azucar de Guatemala de superior calidad en pilones de 10 cts. hasta \$ 2-00.

Cognac "La Harpe" extra calidad.

Jerez, Manzanillo,

Galleta "Savoy.*"

Chan, Aceitunas en barrilitos.

Price & Alvarado.

15 v. 1

REMATES.

En la Agencia Central de Comisiones hay remates los lunes, miércoles y viernes de cada semana á las 7 p. m.

Gra surtido de ropa de casimir para hombres y niños, Calzado para señoras, hombres y niños.

Varias clases de sombreros, hilos.

Gran variedad de artículos de mercería, abarrotos, licores y conservas.

Ferretería, muebles, relojes de mesa, alhajas, rewolveres, & &

abono,

Price & Alvarado.

¡¡OPORNUNIDAD!!

En el baile del 20 del corriente perdió una señora un brazaletes de coral. A la persona que lo haya encontrado se le dará una gratificación si se sirve dar aviso ó presentarlo á la redacción de este DIARIO.

Cartago, agosto 23 de 1888.

3—1

INTERESANTE.

El infrascrito ofrece en venta una buena y recién construida casa, cómoda para una familia regular: Dicha casa está dividida en dos partes. El que guste verla puede llegar á la calle de los Tanques número 5, N., y entenderse con

R. ARIAS F.

Diario Costarricense.

Suplicamos á los suscritores de esta ciudad que aun no hayan satisfecho el valor de las suscripciones del mes corriente, se sirvan pasar cuanto antes á esta agencia á verificarlo, ó cubrir las cuentas á su presentación.

Alajuela, agosto 14 de 1888.

SOLERA & CASTAING.

Agentes.

ALMANAQUE,

AGOSTO DE 1888.

Este mes tiene 31 días.

MARTES 28.—[Vigilia. Ayuno]. Stos. Agustín, obispo y Narciso y Damaso mártis.

DIARIO COSTARRICENSE.

Gloria patria.

La memoria de lo grande no se pierde jamás, escribía *in illo tempore* desde "La Nave" nuestro amigo don Pío Víquez refiriéndose á la estatua que se pretendía levantar á la memoria del General Guardia; la memoria de lo grande no se pierde jamás, decimos ahora nosotros al recordar los hechos de armas de nuestros mayores y el heroísmo y desprendimiento de Juan Santamaría. Pero no porque la memoria de lo grande no se pierda jamás, debemos pensar que nada significa un símbolo que perpetúe la memoria de lo que en justicia ha de vivir en la mente de las generaciones venideras, porque ese símbolo es la manifestación de la gratitud que abriga un pueblo hácia sus grandes bienhechores, hácia sus beneméritos salvadores. Por eso, el acuerdo del Ejecutivo que trata de realizar el decreto número 18 de 26 de octubre de 1857, dictado por el Congreso, el cual dispuso que se elevara un monumento que recordara los triunfos obtenidos por nuestras armas en Santa Rosa, Rivas y San Juan, no puede ser más oportuno y acertado, como que tiene por base la justicia y como que ha sido impulsado por un móvil nobilísimo y patriótico.

LL. RR.

LA UNIVERSIDAD.

(Colaboración.)

II

Continúa.

En el número 75 de este Diario manifesté que en acatamiento de los principios democráticos tal como el gran pueblo america-

no los lleva á la práctica, suspendería la publicación del trabajo que bajo ese mote—Universidad—iniicié en este mismo periódico, hasta que las circunstancias la hicieran conveniente. Yo soy el primero en respetar la ley, y el proyecto de ella que yo combatía estaba ya elevado á la categoría de tal, por eso me hallaba dispuesto á guardar silencio hasta tanto que el asunto fuera del dominio de los tribunales. Pero "La República" número 613 registra un suelto que me obliga á interrumpir mi silencio y hacer una ligera digresión al trabajo que había iniciado.

En ese suelto pueden leerse estas palabras, refiriéndose al acuerdo en que el Poder Ejecutivo reglamenta interinamente las clases de derecho: "comprenderán por esta primera disposición los opositores á las leyes emitidas, que el Gobierno deja autonomía verdadera en todo lo relativo á la ciencia... etc."

Preciso es hacer observar que nosotros, los opositores, hacemos diferencia entre la frase *Poder Ejecutivo* y la palabra *Gobierno* y que no hemos querido, ni queremos ni queremos que se nos deje autonomía en todo lo relativo á ciencia, sino que queremos que esa autonomía esté consignada en la ley y no dependa de la voluntad ni del Ejecutivo, ni de lo que el autor del suelto llama Gobierno. Digo esto porque si la palabra Gobierno debiera tomarse en este caso en su sentido propio, para aprobar los actos del Colegio de Abogados creado *Junta Directiva* por el Acuerdo en referencia, sería necesario convocar al efecto extraordinariamente á la Representación del pueblo.

Por otra parte, el Colegio de abogados no es autónomo; es uno de los hijos, tal vez el mayor, de la Universidad, y he dicho tal vez porque no me atrevería á anteponerlo en el sentido universitario ni á la facultad de Ingeniería ni á la de Medicina, por cuanto cada una en sus funciones privadas debe considerarse igual respecto de la Universidad.

Lo que acabo de exponer está auténticamente demostrado por el artículo, párrafo ó inciso 5.º del Acuerdo número 1065 de 21 del corriente, que puede leerse en el número 195 de La Gaceta Oficial. Según el tal Acuerdo todo necesita la aprobación del Gobierno; es decir, para todo habrá que convocar extraordinariamente al Congreso Constitucional.

Es preciso que profundisemos

hasta donde pueda alcanzarse la naturaleza de las cosas, naturaleza que no pueden alterar las leyes.

La autonomía de las facultades implica su subordinación á la Universidad, así como la autonomía de ésta implica necesariamente la sujeción á la ley.

El suelto aludido me pone en la necesidad de hacer una rectificación importante, y al efecto tengo que dar un paso hacia atrás.

En la exposición que el cuerpo universitario dirigió á los R. R. del pueblo con fecha 16 del corriente pueden leerse las palabras que copio en la carta que en su lugar se verá.

Penoso me es decir que el Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública, en la sesión del Congreso verificada el 17 de este mes, desde la eminencia de la tribuna afirmó que lo que decía esa exposición era una falsedad; que él no había estado en aquella reunión, que había preguntado al señor Lic. Pérez Zeledón, y que su respuesta había sido que no se acordaba y... algo más que creo oportuno omitir.

Penoso, muy penoso me es tener que dar publicidad á la carta siguiente:

San José, agosto 18 de 1888.

A los señores del márgen:

Interesado como ustedes en salvar la honra del Cuerpo Universitario, creo de suma necesidad probar hasta la evidencia la verdad que dijo la Comisión de este alto cuerpo, compuesta de los señores Licenciados don José Vargas M., don Félix A. Montero, don Ezequiel Herrera y señor don Juan F. Ferraz, en el siguiente párrafo: "Y téngase presente que el decreto legislativo antes citado precedió una Asamblea Universitaria convocada privadamente por varios miembros de la Corporación, entre los que figuraban como campeones principales los Licenciados don Pedro Pérez Zeledón y don Mauro Fernández, presidiendo esta Asamblea el último, quien habló con energía en reivindicación de los derechos de la Universidad y sostuvo con entereza y propiedad la autonomía é independencia que á este cuerpo docente correspondía por su naturaleza, improbando el acto despótico que tales derechos le había arebatado"

Este párrafo lo he copiado íntegro de la exposición que dichos señores, por Comisión especial del Cuerpo Universitario, dirigieron al Congreso Nacional con fe-

cha 16 del corriente mes, y suplico á ustedes se sirvan decirme al pie de esta si les consta ser cierto su contenido porque asistieron á la reunión aludida y vieron que el señor Licenciado don Mauro Fernández la presidió y oyeron á dicho señor expresar los conceptos del párrafo en cuestión.

Sírvanse ustedes autorizarme para hacer de la contestación que tengan la cortesía de darme, el uso que me convenga, ya de palabra ó por escrito.

Con la mayor consideración tengo el honor de ofrecerme de ustedes att. S. S.

FLORENCIO CASTRO.

Señor don Florencio Castro.

Estimado señor mío: Congusto contesto á su anterior manifestándole que, si bien no recuerdo las palabras de que hizo uso el Licenciado don Mauro Fernández, como Presidente de la reunión á que se refiere el párrafo copiado y se verificó en el año de 1883, í estoy seguro que los conceptos que contiene dicho párrafo, son los mismos que expresó el citado señor Fernández.

Puede usar como le convenga de la presente contestación.

Soy su att. y seguro servidor,
Cleto Bonilla G.

De acuerdo.—Francisco Quesada Castro.

Señor don Florencio Castro.—P.

Muy señor mío:

Contesto su anterior manifestándole que recuerdo perfectamente que en la Universidad tuvo lugar, pocos días antes de la ley de 12 de junio de 1883, la reunión á que U. alude; recuerdo perfectamente que esa reunión la presidió el señor don Mauro Fernández, pero no recuerdo en qué sentido emitió opinión.

Facultado queda U. para hacer el uso que le convenga.

De U. atento servidor,

Rafael Pacheco.

Me adhiero en todo á lo expuesto en la carta que antecede, como testigo que fui de esa reunión.

Alfonso Jiménez.

Me adhiero á la carta de don Rafael Pacheco.

Félix Zumbado Guzmán.

Estoy de acuerdo con don Rafael Pacheco.

Recaredo Dobles.

Para no molestar á los lectores suspendo aquí la publicación de muchas otras contesta-

ciones. Si al señor Secretario de Estado, se le ocurre decir directa ó indirectamente que es falso lo que los firmantes afirman, me queda aún otro recurso: publicar el acta original que el secretario *ad-hoc* levantó en la cual consta lo expuesto y acordado en la sesión universitaria, verificada el día 5 de junio de 1883, de las 7 á las 10 de la noche, en el salón que en el edificio "Universidad de Santo Tomás," ocupaba entonces el Protomedicato.

Pero volveré al n. 613 de "La República:" dice, refiriéndose al Acuerdo 1065 que en él verán los opositores que el Gobierno *deja* autonomía á la escuela de derecho.

Cuando lei el Acuerdo á que se refiere "La República", ví en él un argumento más para demostrar lo que en publicaciones anteriores he expuesto, á saber: que la exposición y proyectos de Ley de 24 de junio anterior, son inconvenientes y éstos, en más de un punto atentatorios y absurdos; que no tienen razón de ser y consiguientemente no pueden subsistir.

Hablen los hechos.

El Acuerdo 1070 encarga á la directiva del Colegio de Abogados el nombramiento de profesores para las cátedras de derecho y la asignación de sueldos á los dichos profesores. La Directiva del Colegio de Abogados la componen los señores Licenciados don Ascensión Esquivel, don Ricardo Jiménez, don Andres Venegas y otros. Según se dice, los tres primeros en el bufete del segundo, sin la formalidad de estilo, se nombraron á sí mismo catedráticos de derecho, asignándose desprendidamente la dotación mensual de *cien pesos* por veinticuatro horas de trabajo, una en cada día hábil del mes. Sometieron su acuerdo al Ejecutivo (ó al Gobierno como dice "La República") y éste lo aprobó.

Ahora bien; el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados, don Ascensión Esquivel, nombra al señor Licenciado don Ascensión Esquivel catedrático de práctica forense y Derecho Internacional, el vocal don Ricardo Jiménez, nombra al Licenciado don Ricardo Jiménez, catedrático de los Derechos Civil y Romano, y el vocal don Andrés Venegas, nombra al Lic. don Andrés Venegas Catedrático de Economía Política y Derecho Penal. Como el Acuerdo 1065 encarga á la directiva del Colegio, la vigilancia y dirección de los profesores de derecho, tendremos necesariamente á don Ascensión Esquivel Presidente de la Directiva, vigilando y dirigiendo á don Ascensión Esquivel, catedrático de Práctica Forense y Derecho Internacional, y á don Ascensión Esquivel catedrático de Práctica Forense y Derecho Internacional, dando

informe detallado y concienzudo del estado de sus cátedras á don Ascensión Esquivel, Presidente de la Directiva. Lo mismo puede decirse de los señores Jiménez y Venegas.

Pero hay más: Don Ascensión Esquivel, Presidente tendrá que dar informe á don Mauro, Secretario de Estado, y supongo que le dirá: "El Presidente de la Directiva del Colegio de Abogados, en acatamiento de la ley, tiene el honor de poner en su conocimiento, que el Catedrático de Práctica Forense y Derecho Internacional Lic. don Ascensión Esquivel ha cumplido su deber y tiene sus cátedras á la altura de las aspiraciones del Gobierno (del Ejecutivo diría yo) y llenando por completo las necesidades del país en el medio ambiente de que puede disponerse.

Tengo la honra señor Ministro (yo constitucionalmente diría, señor Secretario, porque nosotros no tenemos Ministros, sino Secretarios de Estado) etc.. Ascensión Esquivel.

Como el señor Secretario de Estado es muy amigo..... de las fórmulas, supongo que contestará:

Secretaría de Instrucción etc. Señor P. del Colegio de Abogados Licenciado don Ascensión Esquivel.

En este *Ministerio* se ha recibido el oficio de U. en que participa que el Catedrático de Práctica Forense y Derecho Internacional corresponde altamente á las miras de U. al nombrarlo y á las del *Gobierno* [Ejecutivo] al aprobar el acertado nombramiento de U. Nombramiento que U. solicitó, fuera aprobado por este *Ministerio* sin perjuicio de la autonomía, naturalmente. — Suplico á U. señor Presidente, dé las gracias al Catedrático don Ascensión Esquivel por sus buenos servicios.

Soy del señor Presidente de la Directiva del Colegio de Abogados, Licenciado don Ascensión Esquivel, atto. S. S.

El *Ministro* de I. P.
MAURO FERNANDEZ.

Si esto no es ridículo que venga Dios á buscar un nombre para bautizar al *niño*.

Hé aquí traducido en hechos el propósito de don Mauro— ¡Hé aquí las reformas de don Mauro! ¡¡¡ Hé aquí el talento de don Mauro!!! ¡¡¡ Hé aquí la Universidad de don Mauro!!!

FLORENCIO CASTRO.

VARIEDADES

Acuerdos publicados en "La Gaceta" del domingo último.

—Declárase sin lugar la solicitud de don Ismael Alvarado, representante de don Temístocles Peñaranda, contraída á pedir

que se le garanticen ciertos cultivos de que dice ser dueño, situados en la finca llamada "Portete," en la milla marítima del puerto de Limón.

—Concédesse el permiso de hacer rifas quincenales á beneficio del templo de Soledad, debiendo inspeccionarlas el Gobernador de esta provincia. (Así sí).

—I. Autorízase á la Secretaría de Hacienda para que, por medio del Ministro Plenipotenciario de esta República en París, proceda á contratar la construcción de un monumento que recuerde á las generaciones venideras los gloriosos hechos de armas llevados á cabo por el ejército costarricense en defensa de la libertad centroamericana. II. Señálase el día 1^o de mayo de 1890 para la consagración solemne de ese monumento, en que la Patria perpetúe la memoria de sus defensores.

—Concédesse licencia por un mes á don Juan B. Mata, para separarse del destino de Inspector de Bodegas del puerto de Puntarenas y dispónese que el Alcaide de la Aduana, don Leonidas Zúñiga, reemplace al señor Mata, mientras dure la licencia otorgada.

—Nómbrase al Dr. don Rafael Orozco para desempeñar el destino de 2^o Jefe de los Archivos Nacionales.

—En atención al recargo de trabajo que tiene el escribiente de la Inspección de Bodegas de la Aduana de Puntarenas, don Elías J. Chinchilla, aumentase á \$ 60 su sueldo mensual.

—Nómbrase á los señores don Antonino Gómez y doña Antonia Guzmán, maestros de las escuelas de varones y de mujeres del Puriscal; á la señorita Beatriz Ramírez, ayudante de la escuela de mujeres de Alajuelita; á la señorita María Flórez, preceptora de la escuela de niñas de la Uruca, á don Leoncio Bello, maestro de la de varones de este último distrito; y á don Paulino Guevara, maestro auxiliar de la de varones de Guadalupe.

—Nómbrase á doña Juana Zamora de Fonseca, preceptora de la escuela mixta de San Miguel de Santo Domingo, establecida del lado Sur de la población.

—Nómbrase ayudante de la escuela de varones de la villa del Paraíso á don Ricardo Brenes.

—"El Roció" y "El Obrero" han sido refundidos en "Un Periódico" semanal que el domingo empezó á ver la luz pública. Deseamos que el nuevo colega

llene los patrióticos fines que se propone realizar, y que tenga larga vida.

Larga es la disertación que trae el primer número de "Un Periódico" sobre la *la clausura de las valijas* y da á entender que el "Diario Costarricense" es opositor sistemático de la Administración.....de Correos. Bueno, colega, prometemos á U. no volver á tratar el asunto de las valijas, ya que la clausura de ellas ha sacado á Ud. de sus casillas. Hacemos, pues, "firme propósito de la enmienda, eficaz y para toda la vida." Adios valijas, adios clausura; hasta que nos volvamos á ver en el otro barrio!!

COMUNICADOS.

La verdad ante todo y queden las cosas en su lugar.

En el acuerdo n. 16 publicado en el Diario Oficial de ayer por el que se declara de utilidad pública el terreno que se destinará para colocar el monumento del héroe Juan Santamaría, el señor Ministro fué mal informado; y mal informado con intención. En ese acuerdo se lee: "por haberse negado á vender las suyas doña Aquilea de Saborío, doña Esmeralda de Rodríguez y señorita Pilar Quesada, dueñas de un solar. Estoy autorizado por dichas señoras para manifestar en público, puesto que al público se ha lanzado la falsedad, que no es cierto lo dicho por el informante al señor Ministro en lo que á ellas se refiere, la primera y la última de las nombradas ni siquiera tenían conocimiento de lo dispuesto por el Supremo Gobierno, pues nada se les había notificado.

Que se abuse en privado de la paciencia de los gobernados porque así convenga para satisfacer venganzas personales, hasta se puede tolerar; pero que se pretenda ponerlos en el ridículo echándolos á todos los vientos y tratándose de señoras?—Eso nó!!

JOAQUÍN SABORÍO.

Alajuela, agosto 25 de 1888.

Juan Rafael Mora,

ABOGADO Y NOTARIO
PUBLICO.

Ofrece garantía en
la cartulación.

OFICINA } Calle del Cuño, OE.
Núm. 8.

SAN JOSÉ.

The Beigner & Engel

BREWING COMPANY OF PHILADELPHIA

Exporta varias clases de cerveza, entre las cuales ha llamado extraordinariamente ¹a atención la famosa

"TANNHAEUSER"

por ser la mejor de todas las cervezas. Estando elaborada con los mejores productos ha sido recomendada por los médicos como tónico, y para uso de familia.

Unico agente en Costa Rica,

JOHN TAYLOR.
Limón.

abono

AVISO.

En la Botica de San José, se necesita un joven que desee aprender á boticario; se le pagará desde el principio.

10. v.—4.

A LOS ARTESANOS.

El que suscribe ha resuelto abrir una clase de Química, en privado.

El que quiera suscribirse ocurra á hacerlo lo mas pronto posible.

PEDRO PORRAS B. 3 v 1

SE ALQUILA

desde el día ultimo del corriente los altos de la casa, esquina de las calles "Fernández" y "Seminario" frente al parque.

Informes en la "Botica Francesa."

San José, agosto 22 de 1888. 3 v 1

LA INDUSTRIA.

Gran fábrica de cigarrillos y cigarros de tabaco Copán de superior calidad.

Cigarrillos sin nicotina y al gusto del consumidor.

Fabricación al estilo moderno y en cajas y cajetillas de fantasía.

Picadura de tabaco en hebra y media hebra, en paquetes desde 5 cts. hasta 50 cts.

Tabaco en rama.

Puros de todas clases.

Venta por mayor y menor con comodidad para los revendedores, en la Agencia Central de Comisiones.

Los consumidores pedrán ocurrir tambien á los principales establecimientos de pulpería y hoteles.

abono

Price & Alvarado

CHOCOLATE

de Cacao de Soconuzco de superior calidad, fabricado bajo los procedimientos mas modernos, sin omitir gastos para ofrecer el mas exquisito producto, que se espande en ésta plaza, al gusto del consumidor.

En la fabricación el cacao conserva toda su aroma y el chocolate es de un gusto delicioso.

De venta por mayor y menor con comodidad para los revendedores, en la Agencia Central de Comisiones.

bono

Price & Alvarado.

TRASLACION

La Imprenta de la Paz se ha trasladado frente á la Nacional, junto con la oficina de este diario para todo lo que sele ofresca al público en una y otra cosa.

FERROCARRIL DE COSTA RICA. DIVISION CENTRAL.

Rectificando el aviso fechado el 20 del corriente, pongo en conocimiento del público que para su mejor conveniencia los pedidos para carros ó trenes especiales, deben ser dirigidos al señor don W. Surcliffe Maestro Mecanico y Superintendente General, en lugar de don Luis F. Sáenz, como antes se ha avisado.

San José, 27 de julio de 1888.

MINOR C. KEITH,

6. v.—6.

VAPOR FOXHALL.

He arreglado con las autoridades de sanidad del puerto de Nueva Orleans, para permitir á pasajeros de Costa Rica ir á Nueva Orleans por el vapor "Foxhall" durante la estación de "cuarentena", llenando los siguientes requisitos.

Presentar en esta oficina ó en la del Limón (con anticipación de lo menos un viage del Foxhall) una certificación de un Alcalde ó Juez, y autorizada por el Cónsul Americano, de que el proponente es residente en la República y que el lugar de su residencia está libre de toda epidemia ó enfermedad contagiosa, y además que él no ha estado en, ni cerca de lugares infestados durante los 30 días anteriores. También el exposante declarará que él permitirá la fumigación y desinfección de todo su equipage en la estación de cuarentena en el Mississippi y para no demorar el vapor en caso necesario; dicho equipage puede ser remitido de esa estación por un vapor correlocal posterior á Nueva Orleans á dirección del Jefe de cuarentena.

Llenando dichos requisitos vendrá por vuelta del vapor "Foxhall" el permiso correspondiente, entonces puede extender el pasaje.

San José, 23 de julio de 1888.

MINOR C. KEITH.

10 v.—8.

UN BUEN NEGOCIO.

Para concretarme á mis negocios de comercio, he resuelto vender un terreno como de ochenta manzanas,—en su mayor parte de potrero,—sito en el barrio de San José, como á cuatro millas de esta ciudad por el camino que conduce á Grecia en el punto denominado "el acao o Boca de Poas." Tambien vendo cincuenta cabezas de ganado vacuno que están en el mismo potrero. Para precio y condiciones puede entenderse el que lo desee, conmigo en esta ciudad, o con don Ignacio Rojas en aquel punto

Alajuela, agosto 2 de 1888.

JESUS M. VARGAS.